



Analizará Corte invalidar delito de aborto en Código Penal

PATRICIA RAMÍREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene programado discutir este miércoles un proyecto de sentencia para eliminar del Código Penal Federal el delito de aborto, con lo que decenas de mujeres encarceladas en prisiones mexicanas tendrían que ser liberadas.

De acuerdo con el proyecto de la ministra Margarita Ríos Farjat, se derogarían los artículos 330, 331, 332, 333 y 334 del Código Penal Federal, los cuales mencionan las sanciones por el delito de aborto a nivel federal. De aprobarse esta determinación, se sentarían las bases para que legisladores eliminen del Código Penal Federal el delito de aborto.

Y aunque ya existen iniciativas en el Congreso de la Unión para modificar el Código Penal Federal, con el criterio que fijara la Corte, esta modificación se aceleraría.

La ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Margarita Ríos Farjat propuso por ello invalidar los artículos y las actuales porciones normativas del Código Penal Federal que sancionan con prisión a las mujeres que abortan dentro del territorio mexicano.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) presentó un amparo contra la constitucionalidad del sistema jurídico que regula el delito de aborto en el

Código Penal Federal por atentar contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud, a la igualdad y no discriminación y a la autonomía reproductiva de este grupo.

“Por lo tanto, esta primera sala determina que la inaplicación de las normas que criminalizan el aborto a nivel federal deberá ser llevada a cabo por parte de cualquier autoridad jurisdiccional y administrativa, específicamente, por el personal de las instituciones de salud involucrado con la práctica de la interrupción del embarazo y los agentes del Ministerio Público que reciban las denuncias por estos hechos.”



Decenas de mujeres encarceladas en prisiones tendrían que ser liberadas.